

Olavarría, **11 AGO 2011**
RES.C.A.FAC.ING.N° 116/11

VISTO

La Política de Extensión de la Facultad de Ingeniería y la Propuesta de Normativa de Proyectos de Extensión presentada, y;

CONSIDERANDO

Que es necesario actualizar para la Facultad de Ingeniería una Política que oriente las actividades de extensión y fomente la participación en ellas de los docentes, alumnos, graduados y no docentes de la institución;
Que resulta fundamental contar con un marco normativo que regule la realización de este tipo de actividades en lo que a acreditación, seguimiento y evaluación de las mismas se refiere;

POR TODO ELLO

En uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad, aprobado por Resolución Ministerial N°2672/84 y modificado por la Honorable Asamblea Universitaria

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

Artículo 1°: Apruébase la Política de Extensión de la Facultad de Ingeniería, que se adjunta a la presente resolución como Anexo I (dos Folios).

Artículo 2°: Apruébase el Marco Normativo de los Proyectos de Extensión, que se adjunta a la presente resolución como Anexo II (un Folio).

Artículo 3°: Apruébase las Normas para la Presentación de Proyectos de Extensión a través de Convocatorias, que se adjunta a la presente resolución como Anexo III (tres Folios).

Artículo 4°: Apruébase la Guía de Presentación de Proyectos de Extensión, que se adjunta a la presente resolución como Anexo IV (dos Folios).

Artículo 5°: Deróguese la Resolución 128/01.

Artículo 6°: Comuníquese, notifíquese, regístrese y archívese.

ANEXO I

POLÍTICA DE EXTENSIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA.

"La Extensión es una función mediante la cual la Universidad se comunica entre sus partes y abre sus puertas al medio que la rodea a través de diversas actividades que, sin corresponder a sus tareas intrínsecas de docencia e investigación, son complementarias y le permiten ampliar el alcance de su labor de transformación y difusión." (John Ridell, 1987)

La extensión como función universitaria está particularmente orientada a poner a disposición de la comunidad regional y nacional, el conocimiento generado y acumulado en los procesos de investigación, enseñanza y desarrollo, conforme a los campos que son objeto de su estudio, englobando también lo cultural. Su principal objetivo debe ser convertir a la Universidad en un agente dinamizador del desarrollo mediante la promoción de acciones que contribuyan a crear un ámbito socio-cultural adecuado a ello.

Esta función enriquece también a la Universidad, pues la integra al medio, a la vez que esta asume como propias las problemáticas de la sociedad a la cual pertenece y se debe. De esta manera, se revaloriza la imagen social del universitario, se adquieren elementos muy valiosos para repensar la docencia y la investigación para que contribuyan cada vez más a los objetivos relevantes para el país y, se facilita también en gran medida la ubicación de los profesionales universitarios en el ámbito socio-productivo.

La Universidad, principal centro intelectual, científico y tecnológico de la región debe tener un rol protagónico en el desarrollo regional. En el ámbito de la FI es necesario ser conscientes de ello y crear conciencia en la sociedad y sus dirigentes, pues estamos convencidos de que, en el aporte de todos, de manera amplia y participativa, acompañado con decisiones fuertes, creativas, solidarias, y con verdadera visión de futuro, está el éxito de este tipo de emprendimientos.

En tal sentido, es una necesidad reconocida y un deber social, promover, apoyar y difundir la realización de Proyectos de Extensión, Vinculación y Transferencia, en un todo de acuerdo, con el espíritu del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires. La Facultad de Ingeniería se ha caracterizado siempre por una fuerte vocación hacia las actividades de servicio al medio social. Prueba de ello lo constituyen la participación de docentes, alumnos, graduados y no docentes en tareas diversas de Extensión.

Compete a la gestión, señalar horizontes, rutas, destinos posibles; convencidos de que cada uno de los docentes y/o de los grupos de docentes que conforman el plantel de esta casa de estudios, desde su temática, es una fuente inagotable de posibles acciones de extensión que pueden aportar al desarrollo regional.

Se pretende en este sentido, potenciar cada vez más:

- a) La difusión del potencial científico - cultural, producto del accionar de los diferentes claustros, de manera de posibilitar el mejoramiento de su nivel espiritual y social y el servicio a la sociedad.
- b) Una participación responsable de los docentes, estudiantes, graduados y no docentes de la FI en un proceso dinámico y permanente dentro de la institución y hacia la sociedad que la nutre y a quien debe nutrir.

Para ello será necesario, desde la gestión:

1. Apoyar y promover (académica y económicamente) la realización de iniciativas de extensión que:
 - Vinculen investigación, desarrollo y comunidad con los trabajos de fin de carrera.
 - Impliquen relaciones y actividades conjuntas con otras facultades y unidades similares a nivel regional, nacional e internacional.
 - Posibiliten la participación de la comunidad en el quehacer de docentes - investigadores de la FI.

- Desarrollen emprendimientos sobre la base de las necesidades del medio y que involucren a alumnos avanzados y graduados, utilizando los resultados de los grupos de la Facultad.
2. Identificar las áreas de servicios con mayor potencial de transferencia.
 3. Identificar las necesidades en las organizaciones intermedias, empresariales y públicas.
 4. Buscar fuentes de financiamiento para realizar actividades de extensión de diversa índole.
 5. Desarrollar vínculos con los medios de comunicación social, para la difusión de los fines y actividades de la FI, y crear los propios medios de difusión.
 6. Promover articulaciones entre diferentes áreas del conocimiento y diferentes disciplinas a la hora de abordar los diversos y complejos problemas de la sociedad.
 7. Coordinar las actividades de extensión ordenándolas bajo las siguientes áreas temáticas, que se potenciarán en cada una de las convocatorias a realizar:
 - Ambiente, Urbanismo y Patrimonio.
 - Arte y Comunicación.
 - Desarrollo Social.
 - Derechos Humanos.
 - Educación.
 - Producción.
 - Salud.

La Secretaría de Extensión, Vinculación y Transferencia (SEVyT) de la FI es el área que se ocupa de *la ejecución de todos los asuntos atinentes a la extensión, la vinculación con los distintos sectores de la sociedad y la transferencia de tecnología.*

En estas y otras acciones que son centrales para llevar adelante esta política, es indispensable que la SEVyT cuente con el apoyo de las otras Secretarías, los Departamentos, grupos de Investigación y demás actores comprometidos con estas iniciativas. Otro requerimiento indispensable en el mismo sentido, es disponer de un *mecanismo* de registro y certificación adecuado y de un marco normativo en el cual encuadrar las actividades que se generen.

La SEVyT es el ámbito de asesoramiento y apoyo a los interesados, en cuanto a la presentación de Proyectos y/o actividades de Extensión y a su desarrollo.

ANEXO II

MARCO NORMATIVO PARA LOS PROYECTOS DE EXTENSIÓN.

Se puntualiza a continuación lo que se consideran las ideas fundamentales de un sistema de acreditación, seguimiento y evaluación de las actividades y/o los Proyectos de Extensión (PE):

1. Los PE serán presentados al Decanato de la Facultad de Ingeniería a través de la SEVyT, con el formato y la documentación establecida en la guía que aparece como anexo IV.
2. La SEVyT realizará un informe técnico - económico para la evaluación preliminar a fin de determinar la factibilidad e impacto de la propuesta.
3. En caso de que otras instituciones participen del Proyecto, será la SEVyT quien realice la gestión de los correspondientes avales interinstitucionales.
4. El proyecto y los informes de avance/final respectivos ingresaran al Consejo Académico para su tratamiento.
5. El Consejo Académico tratará el tema y será el órgano de aprobación, de seguimiento y de evaluación final del proyecto.
6. Aquellas actividades de extensión que no estén contenidas en un proyecto determinado o no se ajusten a las características establecidas en la guía, se asentarán en la SEVyT, como mínimo con los siguientes datos: título de la actividad, destinatario, responsable/s, unidad académica ejecutora, costo asociado y financiamiento, participantes y dedicación de cada uno de ellos, duración/frecuencia, resultados esperados; todos ellos necesarios para la realización de una memoria anual, constancias de certificación, etc..
7. Las presentaciones se efectuarán cuando surja la demanda, no estableciéndose una fecha límite para las mismas. En el caso de proyectos plurianuales los informes de avances se efectuarán anualmente.
8. La Facultad de Ingeniería realizará convocatorias anuales para la Presentación de Proyectos garantizando el financiamiento de acuerdo a la misma.
9. El informe final deberá incluir alguna expresión del destinatario de los resultados de la acción, donde conste el grado de satisfacción de los resultados alcanzados.
10. Cualquier situación no contemplada en el presente reglamento será resuelta por el Consejo Académico, previo informe de la SEVyT.

ANEXO III

NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE EXTENSIÓN.

1. De los proyectos.

1.1. Se entiende por Proyecto de Extensión al conjunto de acciones planificadas destinadas a producir y desarrollar la transferencia al medio de los conocimientos científicos, tecnológicos, humanísticos y culturales disponibles en la Facultad. La Facultad de Ingeniería promoverá la generación de Proyectos de Extensión de carácter interdisciplinarios, pudiendo ser presentados conjuntamente por más de un Área o Departamento, cuya actividad se articule con otras instituciones y organizaciones de la comunidad a fin de contribuir con el desarrollo de la región y el mejoramiento de las condiciones de vida de sus habitantes. Asimismo se admitirán los proyectos que aun no siendo interdisciplinarios, por su relevancia constituyan una actividad de interés tanto para la Facultad de Ingeniería como para las organizaciones e instituciones extrauniversitarias involucradas.

1.2. En cada convocatoria se delimitarán las áreas temáticas en las cuales se encuadrarán los proyectos y se fijarán las prioridades de asignación de los recursos.

1.3 El proyecto deberá acreditar el compromiso de una o más instituciones extrauniversitarias. Esta/s deberá/n: otorgar un aval que manifieste la relevancia del proyecto extensionista para la institución, prestar conformidad con el plan de tareas del proyecto, y describir el alcance del compromiso que asumirá/n frente a la ejecución del proyecto detallando las acciones que realizarán en el marco del mismo.

2. De la Convocatoria.

2.1. La Convocatoria a Proyectos de Extensión será efectuada anualmente por el Señor Decano a propuesta de la Secretaría de Extensión, Vinculación y Transferencia de la Facultad de Ingeniería, informando oportunamente al Consejo Académico, el cual considerará la misma para su aprobación.

2.2. La convocatoria se desarrollará bajo un cronograma a establecer anualmente por la Secretaría de Extensión, Vinculación y Transferencia, indicando el monto total destinado al financiamiento de los proyectos, montos toques para cada uno, duración de los mismos, áreas temáticas y criterios de prioridad establecidos para la asignación de recursos, previamente asignados por el Consejo Académico en el apartado 2.1.

3. Conformación de los equipos de trabajo.

3.1. Los equipos de trabajo que presenten proyectos podrán estar constituidos por docentes, alumnos, graduados y no docentes de la Facultad.

3.2. Los proyectos deberán contar con un director, debiendo revestir la calidad de tal, un docente regular de la Facultad de Ingeniería.

3.3. En el caso de aquellos estudiantes que integren los equipos de trabajo en carácter de becarios, se incorporarán al proyecto bajo la modalidad de Beca de Contraprestación de Servicios Interna Facultad de Ingeniería según la normativa vigente.

La Secretaría de Extensión, Vinculación y Transferencia, deberá ejecutar la convocatoria a becas de contraprestación de servicios previamente aprobada por el Consejo Académico, cuando el proyecto así lo requiera.

4. De la Presentación.

4.1. El proyecto deberá ser presentado en la Secretaría de Extensión, Vinculación y Transferencia, por el Director del mismo. Dicha Secretaría realizará el control de los requisitos formales de la presentación. Se establecerá una instancia de notificación para que los proyectos que no hubieran cumplimentado alguno de tales requisitos, lo hagan.

4.2. El Consejo Académico, previo control de los requisitos formales por parte de la Secretaría de Extensión, Vinculación y Transferencia, considerarán los proyectos a los fines de avalarlos.

4.3. Los proyectos deberán presentarse de acuerdo a las pautas que se establezcan en cada convocatoria.

4.4. Los directores de proyectos de extensión que hayan desaprobado la evaluación de su informe final y/o la rendición del subsidio recibido, no podrán presentarse en la siguiente convocatoria que realice la Facultad de Ingeniería para Proyectos de Extensión. La evaluación de los informes estará a cargo del mismo Comité Evaluador que consideró la presentación de los proyectos.

5. De la Evaluación

5.1. Se realiza bajo la responsabilidad de la Secretaria de Extensión, Vinculación y Transferencia, cuyo objetivo será la verificación del encuadre de las presentaciones a las políticas institucionales y aspectos formales fijados en la convocatoria. Los proyectos que no cumplan con la totalidad de los requisitos formales no podrán ser elevados para el aval del Consejo Académico.

Se entiende por aspectos formales la presentación en el/los formato/s, documental respaldatoria -avales-, copias requeridas, y otras exigencias de acuerdo a los requisitos establecidos y según lo normado por la presente y por la convocatoria correspondiente.

5.2. Las evaluaciones de los Proyectos se desarrollarán con atención a los siguientes criterios:

a) Pertinencia: respuestas concretas a las problemáticas predominantes en el medio, satisfaciendo así las necesidades comunitarias y los objetivos propios de las funciones de extensión.

b) Vinculación con el medio. Interacción con instituciones y sectores del medio, para articular recursos y estrategias en torno a la problemática a abordar por el proyecto.

c) Impacto. Grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiada por el proyecto.

d) Interdisciplina: Integración de los distintos campos del conocimiento abordados por la comunidad educativa de la Facultad de Ingeniería.

e) Antecedentes del equipo ejecutor: Experiencia acreditada en la temática abordada y/o antecedentes en Extensión del Director.

En cada convocatoria podrán fijarse otros criterios de evaluación de acuerdo a las características de la misma.

5.3. Del Comité Evaluador.

La SEVyT organizará un Comité Evaluador para cada Convocatoria de acuerdo a la temática priorizada en ese llamado y según el punto 5.4.

Elevará la propuesta de Comité al Consejo Académico para su aprobación.

El Comité Evaluador estará integrado por: 2 docentes, un estudiante, un graduado, un No Docente, un representante de la comunidad y el Secretario de Extensión, Vinculación y Transferencia.

5.4. La Secretaría de Extensión, Vinculación y Transferencia propondrá al Consejo Académico la conformación del Comité Evaluador. Los antecedentes de los evaluadores deberán estar claramente avalados por la presentación de su curriculum vitae.

Conformación del Comité Evaluador.

Convocatoria a evaluadores. La convocatoria de los evaluadores se hará teniendo en cuenta la concordancia entre las áreas temáticas establecidas en la convocatoria de proyectos y el perfil de los evaluadores.

Excusación. Causales. Los evaluadores que se encontraren en alguna de las situaciones de recusación previstas por el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, con respecto a algún Director o co-director de proyecto al que deban evaluar, deberán excusarse de intervenir en ese caso. No podrá actuar como evaluador quien haya participado durante los últimos tres (3) años en el mismo equipo de trabajo que el Director o co-director de proyecto que se somete a evaluación.

5.5. La Secretaría de Extensión, Vinculación y Transferencia hará público el Comité Evaluador en oportunidad de la convocatoria, a efectos de garantizar la transparencia de los procedimientos y posibilitar la recusación de alguno de sus integrantes cuando se diere la situación indicada en el punto anterior. La recusación deberá plantearla el Director del proyecto en la oportunidad de su presentación, indicándose con precisión las causales en las que se funda y las pruebas que la

justifiquen. La recusación será presentada por el Director, quien la remitirá a la Secretaría de Extensión, Vinculación y Transferencia, en los plazos previstos en la convocatoria. La resolución sobre la recusación planteada estará a cargo del Consejo Académico. La resolución que se adopte será inapelable.

5.6. Los Directores de Proyectos que hubieran sido desaprobados u obtenido una evaluación no satisfactoria de su proyecto, informe de avance y/o final, podrán solicitar a la Secretaría de Extensión, Vinculación y Transferencia, dentro de los plazos previstos en la convocatoria, que la misma sea reconsiderada. Ésta solicitud deberá estar fundada en al menos, una de las siguientes causales: arbitrariedad manifiesta, errores de procedimientos y fallas materiales. La Secretaría de Extensión, Vinculación y Transferencia arbitrará los medios para que se realice la reconsideración de la evaluación. El resultado de ésta evaluación será inapelable.

5.8. En cada convocatoria la Secretaría de Extensión, Vinculación y Transferencia propondrá el formato de los formularios de presentación de proyectos y currículum, y de evaluación de proyectos de extensión e informes de avances y/o finales. Los formularios serán aprobados en la misma resolución por la que se realiza el llamado y sólo serán válidos para la misma.

5.9. La Secretaría elevará el orden de mérito elaborado por el Comité Evaluador al Consejo Académico para su aprobación en las distintas categorías: aprobados c/financiamiento, aprobados s/financiamiento y desaprobados.

6. Informes de los proyectos.

6.1. Los Directores de Proyecto deberán presentar informes de avance y/o finales, según corresponda, y de acuerdo con el calendario y forma de presentación establecidos por cada convocatoria. La evaluación y consecuencias de los mismos se contemplan en el apartado 4.4.

7. Financiamiento.

7.1. Los proyectos podrán percibir financiamiento por parte de organismos extrauniversitarios: gobiernos nacionales, provinciales, municipales, organizaciones no gubernamentales u organizaciones intermedias públicas y privadas.

7.2. Los subsidios serán otorgados a los Directores de Proyecto para su administración de acuerdo a un cronograma y modalidad a determinar en cada convocatoria.

7.3. Se suspenderá el pago de subsidios a aquellos Directores de proyectos de extensión que no cumplimenten la presentación de informes y rendiciones conforme el cronograma previsto en la convocatoria, hasta tanto revierta tal situación.

ANEXO IV

FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE EXTENSION.

1. Información General del Proyecto

1.1. Actividad (Qué se quiere hacer?)

Extensión social, cultural, vinculación y/o transferencia de tecnología

1.2. Denominación del Proyecto

1.3. Palabras claves

Citar no más de cinco

1.4. Unidad Ejecutora

Facultad, Departamento, Área, Secretaría

1.5. Director del Proyecto

Apellido y Nombre, título, categoría docente

1.7. Equipo de trabajo

1.8. Relevancia y justificación del Proyecto (Por qué y para qué se quiere hacer?)

No superar las 1000 palabras

1.9. Identificación de los problemas o necesidades a resolver

1.10. Interdisciplina.

1.11. Duración del proyecto.

1.12. Monto Solicitado para el proyecto (cuánto?)

1.13. Avaluos institucionales

Incluir en anexo los avaluos de las distintas dependencias a la que pertenecen los docentes del equipo de trabajo.

2. Objetivos del Proyecto

2.1. Análisis de la actividad a realizar (Dónde, a quiénes?)

2.2. Impacto social directo e indirecto

2.2.1. Identificación del destinatario

2.2.2. Caracterización de la situación socioeconómica y cultural de los destinatarios directos

3. Impacto sobre la situación de referencia en caso de alcanzarse los objetivos propuestos. Transferencias formales y no formales de conocimientos

3.1. Vinculación con el medio socio-productivo

3.1.1. Capacidad de autosustentación del proyecto luego del financiamiento

3.1.2. Capacidad de reproducción en otros ámbitos

3.1.3. Impacto sobre el medio ambiente

3.2. Otras Instituciones que participan

Incluir en anexos los avales de las mismas.

4. Adoptantes de los Resultados

4.1. Usuarios de los resultados

5. Metodología (Cómo?)

Definir claramente las etapas y metodología de intervención describiendo brevemente cada una no excediendo las 150 palabras por etapa

6. Plan de Actividades e inversión

Detallar cronograma, montos y contrapartes si las hubiera

7. Recursos disponibles

7.1. Equipamiento

7.2. Instalaciones e Infraestructura y organización

7.3. Integrantes del Equipo de Trabajo

Nombre y Apellido	Cargo Docente y dedicación	Institución	Dedicación al Proyecto (Hs/sem.)

7.4. Antecedentes del equipo de trabajo en actividades relacionadas

8. Indicadores de evaluación

Detallar los indicadores que permitirán evaluar el resultado de la actividad

9. Proyectos de extensión ejecutados y/o en ejecución relacionados con la actividad

10. OTRA INFORMACION RELEVANTE DEL PROYECTO

FIRMA del Director

Consideraciones.

APROBADO:

ResCAFI N°:

FIRMA DECANO